

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00686 00

Como quiera que la liquidación de costas (*16LiquidacionesCostas.pdf*) efectuada por la secretaría del Despacho se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación en la suma de \$2.400.000,00 M/cte., de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del C. G. del P.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 009 de fecha 30 de enero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6691e5238a5d3691e78619ac627f6b6ff7cd6d9085284a2610d264bf2268233**

Documento generado en 28/01/2024 03:21:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00686 00

En atención a la solicitud que antecede (*34Memorial.pdf*), el Juzgado

DECRETA:

1.- El embargo del remanente y/o de los bienes que por cualquier concepto se llegaren a desembargar dentro del proceso del proceso de **SUTEC SUCURSAL COLOMBIA S.A**, expediente con radicado 110013103037 **2022 00239** 00, que cursa en el Juzgado Treinta y Siete (37) Civil del Circuito de Bogotá D.C. Se limita la medida a la suma de \$ 100.000.000,00 m/cte. Oficiése.

2.- El embargo del remanente y/o de los bienes que por cualquier concepto se llegaren a desembargar dentro del proceso del proceso de **SUTEC SUCURSAL COLOMBIA S.A**, expediente con radicado 110013103005 **2021 00230** 00, que cursa en el Juzgado quinto (5) Civil del Circuito de Bogotá D.C. Se limita la medida a la suma de \$100.000.000,00 m/cte. Oficiése.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 009 de fecha 30 de enero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **705516011d558459f98fefa71457e422813ed160a7dbe006339b38b1ca75670d**

Documento generado en 28/01/2024 03:21:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>